Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

siguiente:

Sujeto Obligado: P

Poder Judicial del Estado de

Puebla.

Recurrente Solicitud Folio:

00064219. Laura Marcela Carcaño Ruíz.

Expediente:

Ponente:

134/HTSJE-03/2019.

En ocho de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta a la Comisionada Laura Marcela Carcaño Ruíz, con los presentes autos para dictar el acuerdo

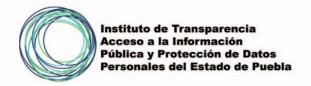
correspondiente. **CONSTE**.

Puebla. Puebla a ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Visto los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente a los numerales 9, 173 y 175 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se acuerda lo

En consecuencia, con lo anterior, en términos del artículo 182 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, "ARTÍCULO 182. El recurso será desechado por improcedente cuando: ...II. No se haya desahogado la

.



Sujeto Obligado: Poder Judicial del Estado de

Puebla.

Recurrente *********** Solicitud Folio: **00064219.**

Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.

Expediente: **134/HTSJE-03/2019.**

prevención en los términos establecidos en el artículo 173 de la presente Ley..."; se procede a <u>DESECHAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN</u> promovido por **********, en virtud de que éste no dio cumplimiento a lo ordenado en autos, toda vez que no señalo el día que tuvo conocimiento o fue notificado del acto reclamado, incumpliendo así con requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, para la procedencia del medio de impugnación.

Finalmente, se ordena notificar el presente proveído al agraviado en el medio electrónico y por lista, con fundamento en lo dispuesto por los diversos 172 fracción III y 186 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y una vez hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE EN TERMINOS DE LEY. Así lo proveyó y firma la Licenciada LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante el Licenciado JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL, Coordinador General Jurídico que autoriza.

LIC. LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ.

LIC. JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL.

PD2/LMCR/134/HTSJE-03/2019/Mag/desechar.